Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000015

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018

ID Nº 328.589

"ADQUISICIÓN DE TERMOCALEFONES PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEKOHA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

FIRMA:

EOS S.R.L.
2018

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000015

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Vicerrector — Rector en Ejercicio, Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA,** con Cédula de Identidad N° 286.679, y, por la otra, la firma **E.O.S. S.R.L.**, con RUC **80061451-8** domiciliada en Villa Bancaria, calle Monday casi Eirete, Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. **PAOLA ANDREA OVEJERO ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 2.223.161, denominado en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el "ADQUISICIÓN DE TERMO CALEFONES PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEKOHA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", con ID Nº 328.589, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE TERMO CALEFONES PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEKOHA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1037/2018 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.589.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Dpto	Monto
2018	1	1	0	0	540	30	1	0	13.100.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE TERMO CALEFONES PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEKOHA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1113/2018 de fecha 07 de Mayo de 2018.

Prof. Ing. Civ. Hector Amílcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

EOS S.R.L.
80061451-8

Contrato N° .000015

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Termocalefón	UNIDAD	UNIDAD	10	1.310.000	13.100.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes 13.100.000 (Guaraníes trece millones cien mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Ciencias Veterinarias y Arsenales del Chacho. Residencia Universitaria TEKOHA dependiente del Rectorado de la U.N.A. Ciudad: San Lorenzo – Paraguay. Horario: De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 horas.

El plazo de entrega total de los bienes será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción del contrato firmado, con su correspondiente acuse de recibo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Director/a de la Dirección de Mantenimiento del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Ing. Ch. Hector Amilcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

OS S.R.L.
80061451-8

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratase dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 01 (Un) días del mes de Junio del año dos mil diez y ocho.

EOS S.R.L.
80061451-8

Sra. **PAOLA ANDREA OVEJERO ROMERO**
E.O.S. S.R.L
Representante Legal

Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Rector en Ejercicio